

Reconocimientos médicos

LOS RECONOCIMIENTOS médicos pueden ser iniciales y además periódicos. Sirven para comprobar que nuestras condiciones nos permiten realizar el trabajo sin riesgos y también para detectar si el trabajo nos está produciendo algún daño a la salud.

Aunque en general son voluntarios, para los trabajadores sanitarios son obligatorios debido a que existen Enfermedades Profesionales (EP) asociadas al puesto, tal como establece al artículo 22.1 de la Ley 31/95 en relación con el art 243 del RDL 8/15 Ley General de Seguridad Social y con el cuadro de EP aprobado en el RD 1299/06. Por tanto, la empresa está obligada a garantizar que el personal sanitario del hospital pase los preceptivos reconocimientos médicos.

La Ley lo expresa claramente:

1.El empresario realizará la vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores, previo consentimiento de éstos. No obstante, los reconocimientos serán obligatorios, previo informe de los representantes de los trabajadores: para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores, o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo u otras personas, o cuando lo establezca una disposición legal sobre la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad (Ley 31/95, art 22).

2.Para cubrir puestos de trabajo con riesgo de EP (ver más abajo) hay que practicar un reconocimiento médico previo a la admisión de los trabajadores y a realizar los reconocimientos periódicos establecidos para cada enfermedad. Los reconocimientos serán obligatorios para el trabajador y correrán a cargo de la empresa, incluso los gastos de desplazamiento y la totalidad del salario que pueda dejar de percibir. Sólo se contratarán y mantendrán en su puesto trabajadores calificados como aptos para el puesto. La empresa que no realice los reconocimientos médicos obligatorios será responsable directa de todas las prestaciones que puedan derivarse, en tales casos, de enfermedad profesional (RDL 8/2015: arts. 243 y 244).

Las EP que pueden afectarte como TCE las recoge el **RD 1299/06 y el CUADRO DE EP** en relación con las actividades laborales que las provocan y que, por tanto, hacen obligatorio el reconocimiento médico de los trabajadores que se encuentren expuestos.

ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL TCE		
GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD
EP causadas por agentes biológicos.	Enfermedades infecciosas causadas durante la prevención, asistencia médica y actividades con riesgo de infección.	3A0101 Personal sanitario . 3A0102 Personal sanitario y auxiliar de instituciones cerradas. 3A0103 Personal de laboratorio . 3A0104 Personal no sanitario , trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos , en ambulatorios, instituciones cerradas o a domicilio . 3A0105 Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos. 3A0106 Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados. 3A0108 Personal de auxilio .
	Enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o sus productos y cadáveres.	3B0110 Personal sanitario . 3B0111 Personal de laboratorios .
Inhalación de sustancias de alto peso molecular.	Rinoconjuntivitis.	4H0123 Personal sanitario *i
	Asma.	4H0223 Personal sanitario *
	Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad).	4H0323 Personal sanitario *
	Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea.	4H0423 Personal sanitario *
	Fibrosis intersticial difusa.	4H0523 Personal sanitario *
	Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linosis, bagazosis, estipatosis, subersos, etc).	4H0623 Personal sanitario *
	Neumopatía intersticial difusa.	4H0723 Personal sanitario *
Sustancias de bajo peso molecular (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, Sustancias químico plásticas , aditivos, etc.).	Rinoconjuntivitis.	4I0122 Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio *
	Asma.	4I0322 Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio *
	Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad).	4I0422 Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio *
	Síndrome de disfunción de la vía reactiva.	T4I0522 Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio *
	Fibrosis intersticial difusa.	4I0622 Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio *
	Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular.	4I0722 Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio *
	Neumopatía intersticial difusa.	4I0822 Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio *
EP de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.	Sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1.000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehído y derivados, etc.).	Cualquier actividad en la que se entre en contacto con sustancias de bajo peso molecular: 5A0122 Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio .
	Agentes y sustancias de alto peso molecular , por encima de los 1.000 daltons.	Cualquier actividad en la que se entre en contacto con sustancias de alto peso molecular: 5B0123 Personal sanitario
	Agentes infecciosos.	5D0101 Personal sanitario. 5D0102 Personal no sanitario, de centros asistenciales o de cuidados de enfermos , en ambulatorios, instituciones cerradas o a domicilio . 5D0103 Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos. 5D0104 Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados. 5D0106 Personal de auxilio .
EP causadas por agentes físicos.	Enfermedades provocadas por radiaciones ionizantes.	Trabajos expuestos a rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente: 2I0107 Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos , en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
	Carcinoma epidermoide de piel.	Trabajos expuestos a rayos X o las sustancias radiactivas o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente: 6N0107 Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos , en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
	Síndromes linfo y mieloproliferativos	Trabajos expuestos a rayos X o sustancias radiactivas o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente: 6N0207 Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos , en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
	Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peri-tendinosos e inserciones musculares y tendinosas	Hombro: patología tendinosa crónica de manguito de los rotadores 2D0101 Trabajos con los codos en posición elevada o que tensen los tendones o bolsa subacromial, asociándose a acciones de levantar y alcanzar; uso continuado del brazo en abducción o flexión .
		Codo y antebrazo: epicondilitis y epitrocleitis 2D0201 Trabajos con movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia , así como movimientos de flexoextensión forzada de la muñeca .
		Muñeca y mano: tendinitis del abductor largo y extensor corto del pulgar (T. De Quervain), tenosinovitis estenosante digital (dedo en resorte), tenosinovitis del extensor largo del primer dedo 2D0301 Trabajos con aprehensión fuerte con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidas de la mano, así como movimientos repetidos o mantenidos de extensión de la muñeca .
		2F0201 Trabajos con un apoyo prolongado y repetido sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos, repetidos o mantenidos de hiperflexión y de hiperextensión de la muñeca, de aprehensión de la mano.
		2F0301 Trabajos con un apoyo prolongado y repetido sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión . Trabajos con compresión prolongada en la muñeca o una presión mantenida o repetida sobre el talón de la mano .
		Síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio mediano en la muñeca.
	Síndrome del canal de Guyon por compresión del nervio cubital en la muñeca	

*i con exposición a los agentes mencionados